

**NOVEL CORONAVIRUS – COVID- 19**  
**Informativo No. 11 (13 de marzo, 2020)**

Apreciados connacionales,

**En caso de sospecha de síntomas de contagio, por favor, primero comuníquese con el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (Korea Centers for Disease Control & Prevention) al teléfono 📞 1339 (en inglés) y absténgase de ir a hospitales o centros médicos, toda vez que este es el protocolo establecido por las autoridades coreanas. El KDCD determinará las acciones a seguir de acuerdo a la conversación telefónica que se tenga.**

Medidas de contención de COVID-19 tomadas en Colombia:

El 12 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció la declaración de emergencia sanitaria que permite poner en marcha nuevas medidas orientadas a la contención del coronavirus en el país. Entra las medidas adoptadas se resaltan:

- Medidas de control de ingreso al país. Se mantiene el protocolo vigente para la atención de casos sospechosos permitiendo que estos puedan ser identificados, tratados y evitar riesgos para la salud pública del país. Se aplicarán medidas de aislamiento preventivo a cualquier viajero nacional o extranjero proveniente, incluso en tránsito aeroportuario, **de China, Italia, Francia o España.**
- El viajero cumplirá las medidas de aislamiento en su residencia o en un hospedaje transitorio **por su propia cuenta** en la primera ciudad de desembarque. El no acatamiento de estas disposiciones puede dar lugar a sanciones. Si la persona no tiene la posibilidad de someterse a este aislamiento, se sugiere suspender o aplazar los planes de viaje hacia Colombia de los países mencionados.
- Los viajeros que le aplique la restricción anterior deben contar con póliza de salud o afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Se han inhabilitado temporalmente los sistemas de migración automática y migración biométrica en la entrada a Colombia.
- Formulario de Control:
  - o Migración Colombia junto con el Ministerio de Salud, desarrollaron el aplicativo en línea: <https://www.migracioncolombia.gov.co/controlpreventivocontraelcoronavirus>, que debe ser diligenciado por todo viajero nacional o extranjero antes de llegar a territorio nacional.
  - o Si no se diligencia digitalmente, el formato estará disponible en los vuelos o en el área de inmigración de los aeropuertos internacionales.

Información respecto a la compra de tapabocas:

- El gobierno de Corea ha establecido el siguiente procedimiento para la adquisición de los tapabocas:
  - o Por semana, solo se podrán adquirir dos tapabocas por persona.

- Los días para adquirir los tapabocas estarán determinados por el último número del año de nacimiento, como lo muestra la siguiente tabla:

Último número del año de nacimiento	Puede comprar en este día
1,6	Lunes
2,7	Martes
3,8	Miércoles
4,9	Jueves
5,0	Viernes

- Las personas que no lograron comprar los tapabocas en el día determinado lo podrán adquirir el sábado.
- Los extranjeros deben presentar el ARC – *Alien Registration Card*, más el certificado médico.
- Para obtener el Certificado Médico, se debe visitar el Centro de National Health Insurance Service, que se encuentre donde vive cada uno, para mayor información : [https://www.nhis.or.kr/static/html/wbd/g/a/wbdqa0204\\_05.html](https://www.nhis.or.kr/static/html/wbd/g/a/wbdqa0204_05.html)

El Gobierno Metropolitano de Seúl está implementando una campaña adicional de prevención de contagio del virus llamada “**paremos un momento**”. En esta campaña recomienda las siguientes tres medidas, durante las próximas dos semanas:

- Evitar el contacto físico con otras personas al aire libre.
- Manténgase en contacto con las personas a través de redes sociales y medios digitales, evitando reuniones presenciales.
- Mantenga su higiene personal, lavándose frecuentemente las manos y usando tapabocas.
- Para mayor información: <http://spanish.seoul.go.kr/paremos-un-momento-para-que-el-covid-19-pare-para-siempre/>

En la República de Corea, a 13 de marzo de 2020, 22:24, se confirman 7979 casos, 67 fallecidos y 510 recuperados.

La distribución **geográfica** es:

Provincia								
Gyeonggi	Gangwon	Chung -buk	Chung -nam	Jeon -buk	Jeon -nam	Gyeong-buk	Gyeong-nam	Jeju
185	29	27	115	7	4	1147	85	4
Ciudad								Total
Seúl	Busan	Daegu	Incheon	Gwangju	Daejeon	Ulsan	Sejong	
225	100	5928	27	15	22	27	32	<b>5979</b>

Fuente: KCDC. Press release. Marzo13, 2020.

<https://www.cdc.go.kr/board/board.es?mid=a30402000000&bid=0030>

En referencia a lo anterior, desde el Consulado de Colombia en Corea, queremos reiterar los siguientes mensajes:

- Todos los ciudadanos deben de **extremar todas las medidas de salubridad y seguridad frente al virus**: uso de tapabocas; lavado de manos frecuente o con líquido a base de alcohol; mantener una distancia entre otras personas de al menos un metro de distancia en especial si tosen, estornudan o tienen fiebre; evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos; evite los sitios de aglomeración pública, incluido sistemas de transporte masivo; si usted tiene síntomas de malestares respiratorios busque atención médica; tenga su seguro médico vigente y pago. Los teléfonos celulares y computadores límpielos antes y después de usarlos; en lo posible manténgase en su casa.
- Reiteramos, tal como se ha venido solicitando en el pasado, **por favor se inscriba en el Consulado** y, en todo caso, guarde el número del teléfono del Consulado informando cualquier novedad: 📞 01087947387, de igual forma, no olvide que el correo electrónico del Consulado es: cseul@cancilleria.gov.co
- Deben tener preparado y a su disposición, provisiones y elementos para su cuidado y subsistencia como: agua, comida no perecedera, botiquín, documentos de identificación, dinero en efectivo, lista de teléfonos, baterías o cargadores, entre otros, etc. Por la gravedad de la situación, **usted debe estimar las medidas de auto protección y salvaguarda que estime frente a las actuales circunstancias**.
- En caso de que usted desee salir de Corea del Sur, por favor consulte en la aerolínea o en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del país a donde usted se dirige si existen restricciones de vuelos procedentes de Corea del Sur. En este caso

en que decida salir del país, por favor notifique al Consulado de Colombia en Seúl  
: 01087947387

- En el teléfono 1345, del centro de atención migratorio, podrá recibir orientación oficial en español.
- Por último, se enfatiza que la situación migratoria irregular de un ciudadano extranjero no constituye un impedimento para recibir asistencia médica en caso de que presente síntomas de contagio del COVID-19. Según la ley de migración surcoreana, las autoridades migratorias no realizarán inspecciones a instituciones médicas, ni recolectarán datos personales de los pacientes. **Por lo tanto, los extranjeros en situación migratoria irregular deben sentirse libres para solicitar asistencia médica en caso de sospechar síntoma de contagio del virus. De igual manera se confirma que los costos incurridos por extranjero en situación irregular, también serán cubiertos por el gobierno coreano. Se adjunta información sobre el programa el “Programa de Salida Voluntaria”.**